



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 310-2023-DGA-UNDC

San Vicente, 26 de setiembre de 2023

VISTO: El INFORME N° 1175-2023-UNDC/DGA/UA/LVEA, de fecha 14 de setiembre de 2023 de la Unidad de Abastecimiento, en relación a la opinión técnica con respecto al otorgamiento de encargo interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 219-2023-UNDC/CO, de fecha 08 de setiembre de 2023, designan a la CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 09 de setiembre de 2023, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 155-2023-UNDC/CO-P, de fecha 11 de setiembre de 2023, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades y atribuciones que obran en contenido de dicha resolución.

Que, mediante INFORME N° 355-2023- UNDC/CO/VPAC/DSEE/CEPRE, de fecha 11 de setiembre del 2023 la Dirección de Servicios Educativos de Extensión de la Universidad Nacional de Cañete solicita a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Cañete encargo interno para cubrir los gastos como: pago de servicios en la elaboración y aplicación del 2do Examen Parcial, apoyo logístico, alimentación y otras necesidades que van surgir en el transcurso del proceso de implementación y ejecución del Examen. Asimismo, es preciso indicar que los servicios detallados líneas arriba son necesarios ya que conllevan responsabilidades y restricciones que se deben cumplir tanto en el proceso de elaboración de los ítems como en su aplicación, por tratarse de información CONFIDENCIAL; y de esta manera asegurar el resguardo y la transparencia en dicho evento. Por tal razón, adjunto a la presente, el Plan de Trabajo del Segundo Examen Parcial del Ciclo Ordinario 2023-I, para que tenga a bien de gestionar los fondos por encargo por el monto de S/12,300.00 (Doce mil trescientos soles) para la ejecución del referido evento. El encargo será a nombre del suscrito: Guido Ruben Lucas Valdez.

Que, mediante INFORME N° 357-2023- UNDC/CO/VPAC/DSEE/CEPRE, de fecha 13 de setiembre de 2023 la Dirección de Servicios Educativos de Extensión de la Universidad Nacional de Cañete realiza el sustento técnico en relación al incremento de los gastos por concepto de refrigerio: galletas, caramelos, agua mineral, café, chocolates, etc., y movilidad respectivamente.

Que, mediante INFORME N° 1175-2023-UNDC/DGA/UA/LVEA, de fecha 14 de setiembre de 2023 el Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento de la UNDC, recomienda procedente la solicitud de encargo interno por el importe de S/ 12,300.00 (Doce mil trescientos soles) a nombre de GUIDO RUBEN LUCAS VALDEZ para cubrir gastos en la ejecución del Segundo Examen Parcial, Ciclo Ordinario 2023-I del Centro



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 310-2023-DGA-UNDC

Preuniversitario, por tratarse de información CONFIDENCIAL; puesto que cumple con las disposiciones establecidas en la en concordancia con la DIRECTIVA N° 04-2017-UPDGPPD/UNDC, denominado Directiva para otorgamiento, utilización y rendición de Encargos Internos otorgados al personal de la Universidad Nacional de Cañete, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 065-2017-UNDC.

Que, mediante INFORME N° 581-2023-JUPPM/OPP/UNDC, de fecha 25 de setiembre de 2023 el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite la asignación presupuestal para gestionar el encargo interno para la ejecución del segundo examen parcial 2023 - I del Centro Preuniversitario – Dirección de Servicios Educativos de Extensión, el mismo que es derivado a la Dirección General de Administración de la UNDC, mediante INFORME N° 0712-2023/OPP/UNDC, de fecha 25 de setiembre de 2023.

Que, mediante directiva interna denominada: "OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE", señala lo siguiente: Solo procede el otorgamiento de encargos internos en los siguientes casos: 1) Para cubrir eventos, talleres, investigaciones, exámenes u otros cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. 2) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. 3) Contratación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local o a naturaleza del evento a cubrir, previo informe de la Oficina de Abastecimiento.

Que, el Sistema Nacional de Tesorería, en su Artículo 21 "Ejecución de fondos en la modalidad de encargos", inciso 21.4 "Encargos al personal de la institución, regulada por la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 de la DGETP, modificado por Resolución Directoral N° 004- 2009-EF/77.15 publicada el 30-04-2009, establece lo siguiente "...Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales..." d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficinas que haga sus veces.

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede en certificar los recursos presupuestales a fin de continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RDR	0024	2.3.27.999	S/ 12,300.00	00001235

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR de manera **excepcional** el desembolso, vía encargo interno, a nombre de **GUIDO RUBEN LUCAS VALDEZ**, el manejo de fondos por la suma total de S/ 12,300.00 soles para la ejecución del Segundo Examen Parcial del Ciclo Ordinario 2023 - I del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Cañete, que se llevará a cabo del 29 de setiembre de 2023 al 01 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGUESE un plazo de TRES días hábiles culminadas las actividades a la funcionaria encargada y/o al funcionario encargado en el artículo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 310-2023-DGA-UNDC

primero de la presente resolución, para que rinda cuentas a la Dirección General de Administración sobre el encargo realizado.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al área usuaria para el seguimiento y a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC para conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente

CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza
Directora General de Administración